REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

No. GS-2024- 088628 **- DEATA - 29-25**

Soledad, 09 de octubre 2024

Señor teniente coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Av. Circunvalar # 45-124
Soledad – Atlántico

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 67-8-20050-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **o FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01-06-2024	**Hasta**	30-06-2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2024-011312-REGI8, El señor teniente coronel, MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor SM06. ANDRES SANCHEZ MORIONES

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en Colombia Compra Eficiente:**

1. Informe de supervisión del mes de mayo, periodo comprendido entre el 05/05/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial N° GS 2024-088618-DEATA del 09/10/2024

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	67-8-20050-2024

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Suministro de elementos ortesicos sobre medida y prefabricados y productos de apoyo para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de Atlántico
Contratista	Centro Ortopédico Alex Barraza SAS
Representante legal	Kelly Patricia Orozco Ruiz
Valor inicial del contrato u orden de compra	Sesenta millones de pesos ($60.000.000)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$60.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	6 Meses y 14 Días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17-04-2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31-10-2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prórrogas	No aplica
Otros	No aplica

NOTA: Del recurso total asignado del contrato, a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico**,** se le estableció el siguiente recurso, así:

UPRES DEATA *– sesenta millones de pesos $60.000.000 el cual hace referencia al* ***100%*** *sobre el total de la Orden de Compra.*

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se programa reunión presencial con la representante de la entidad, para presentación como supervisor, coordinar la facturación.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-058397-DEATA, se informa a la señora mayor ordenadora del gasto (E), las novedades del contrato N° 67-8-20050-2024, del cual hasta el mes de junio no se había recepcionado facturación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Ninguna

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Ninguna
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Ninguna
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	Ninguna
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Ninguna
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Ninguna
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Ninguna
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Ninguna
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	Ninguna
Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID	SI	Ninguna

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Ninguna
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá contar y garantizar el suministro de la totalidad de los elementos	X	
GARANTÍA MÍNIMA. El oferente deberá ofrecer una garantía **mínima de 6 meses** sobre defectos de fabricación de los elementos ofertados.	X	
SOPORTE DE LA EXPERIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS POR CONTRATAR: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que CERTIFIQUEN la realización de contratos celebrados y ejecutados en cualquier tiempo,, con objeto igual al proceso contractual presente, cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto del grupo o grupos a ofertar del presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual, ejecutados al 100%. Las certificaciones debe tener información básica y se encuentra en el anexo 3: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide Cumplimiento	X	
CAPACIDAD OPERATIVA	X	

El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos).Para suministrar los elementos requieren de tecnología e infraestructura por lo que se hace necesario que el prestador-proponente se encuentre debidamente habilitado para ello en su jurisdicción, de acuerdo al decreto 1011 / 2006 y la Res 1043 / 06 expedida por el Ministerio de Protección Social PERSONAS ENLACE

El oferente debe informar en su oferta las personas de enlace, que se encargaran de:

1. Resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios.

Nombre _____
Teléfonos_____
Correo electrónico_____

RECURSO HUMANO

Personal Profesional y Técnico: El oferente para la conceptualización científica de la terminación de los elementos o entrenamiento terapéutico con el elemento deberá contar con profesionales en las siguientes áreas:

GRUPO	PROFESION	No. PROFESIONALES
GRUPOS 1, 3, 5, 7, 8	Técnico Ortesista certificado	1

El Recurso Humano debe contar con mínimo uno (1) año de experiencia.

Para la verificación de este criterio se deberá diligenciar la totalidad del **Anexo Idoneidad del recurso humano.** En el cual deberá anexar las certificaciones de experiencia e idoneidad del personal ofertado.

X

INSTALACIONES

- **Verificar en la Visita Técnica:**

El oferente deberá contar con una capacidad instalada con las siguientes condiciones mínimas:

GRUPO	ZONA
GRUPOS 1, 3, 5, 7, 8	- Área para toma de moldes - Taller para elaboración de los elementos ortésicos.
GRUPOS 2, 4, 6, 8	- Área para el almacenamiento de los elementos.

El comité Técnico verificará este requisito mediante **visita a las instalaciones del oferente.**

X

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 NO **ACEPTA OFERTAS PARCIALES**. Por lo cual el oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems relacionados.

X

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

- No se pasa factura a central de cuentas por encontrarse en revisión de facturas y soportes.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**74**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (**120**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, cancelara el valor del contrato a favor del contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial en la oficina central de cuentas del Establecimiento de Sanidad Policial Atlántico con los siguientes soportes: recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, presentar una relación detallada especificando el trabajo realizado al equipo, los repuestos reemplazados y el valor correspondiente, la cual debe ser firmado por el supervisor y el contratista, la acreditación de que le contratista se encuentra al día con los pagos de los aportes parafiscales relativos al sistema general de salud y al Sena, ICBF y caja de compensación (ley 828 de 2003). El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Centro Ortopédico Alex Barraza S.A.S
BANCO: Caja Social
TIPO DE CUENTA: Corriente PYME - ACTIVA
NUMERO DE CUENTA: 21003760810
OFICINA: Barranquilla

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$60.000.000	100%
Valor total de las entregas	$7.657.721	12.7%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$52.342.279	87.2%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$7.657.721	10/06/2024	$ -	FBE 2607	-	-	-

4.2. Entrada de Bienes

- No aplica

5. RECOMENDACIONES

- No aplica

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la Orden de Compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

SM06 **ANDRES SANCHEZ MORIONES**
Supervisor contrato No. 67-8-20050-2024
Correo electrónico: af.sanchez00006@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3183696981